



APRUEBA MODIFICACION CONTRACTUAL DE LA  
OBRA "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS,  
SEGUNDA ETAPA, VALLENAR. ID-2322-134-LR18"

VALLENAR, 09 AGO. 2019

DECRETO EXENTO N° 002780

VISTOS:

- El Decreto Exento N° 034 de fecha 07 de enero del 2019, Aprueba adjudicación Propuesta Pública, ID2322-134-LR18, de la Obra "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS DE VALLENAR, SEGUNDA ETAPA".
- El Decreto Exento N° 0211 de fecha 19 de enero del 2019, Aprueba Contrato suscrito entre la Empresa Vecchiola Ingeniería y Construcción S.A y La Ilustre Municipalidad de ValLENAR, en relación al proyecto "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS DE VALLENAR, SEGUNDA ETAPA".
- El Decreto Exento N° 0276 de fecha 24 de enero del 2019, Designa Inspector técnico de la Obra "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS VALLENAR, SEGUNDA ETAPA".
- El Decreto Exento N° 0656 de fecha 22 de febrero del 2019, Complemento de Decreto en relación al Contrato entre la I. Municipalidad de ValLENAR y la Empresa Vecchiola Ingeniería y Construcción S.A, RUT: 76.129.826-7, para la ejecución de la Obra "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS VALLENAR, SEGUNDA ETAPA", PROPUESTA PÚBLICA ID 2322-134-LR18.
- El Decreto Exento N°942 de fecha 26 de marzo del 2019, Designa Inspector técnico Suplente de la Obra "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS VALLENAR, SEGUNDA ETAPA".
- El Decreto Exento N°1469 de fecha 08 de mayo del 2019, Designa Inspector técnico Suplente de la Obra "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS VALLENAR, SEGUNDA ETAPA".
- El Decreto Exento N°2032 de fecha 12 de junio del 2019, Aprueba Modificación Contractual de la Obra "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS VALLENAR, SEGUNDA ETAPA".
- El Decreto Exento N°2154 de fecha 24 de junio del 2019, Aprueba Modificación Contractual de la Obra "CONSERVACION DE CALLES Y VIAS VALLENAR, SEGUNDA ETAPA".
- Ley 19.880, Art 52. ESTABLECE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.
- Carta de solicitud de aumento de plazo, de fecha 24 de julio del año 2019, emitido por la Empresa Contratista VECCHIOLA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.
- La Prov. N°2976, de fecha 24 de julio del 2019, la cual aprueba el aumento de plazo de la Obra, solicitado por la empresa Contratista VECCHIOLA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.
- Teniendo presente las atribuciones que me confiere La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

X





**MODIFICACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS  
"CONSERVACION DE CALLES Y VIAS VALLENAR, SEGUNDA ETAPA".  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

**Y  
EMPRESA CONTRATISTA VECCHIOLA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A**

En ValLENAR a 29 días del mes de Julio del año Dos Mil Diecinueve, entre la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, ubicada en la ciudad de ValLENAR, calle Plaza N° 25 en adelante "Mandante", representada legalmente por su Alcalde **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, funcionario público, chileno, RUT N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Plaza O'Higgins N° 25 de ValLENAR en adelante "La Municipalidad" y por la otra parte **LA EMPRESA CONTRATISTA VECCHIOLA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A**, RUT N° 76.129.826-7, Representante Legal el Sr. **RODERIK VECCHIOLA AVILA**, [REDACTED] con domicilio en pasaje [REDACTED] ambos mayores de edad, los que proceden a celebrar la siguiente modificación del Contrato de Obras.

**PRIMERO**

**AMPLIACION DE PLAZO:** Amplíese el plazo contractual de la Obra en 30 días corridos a partir del 31 de Julio del 2019, quedando como nueva fecha de término contractual el día 29 de Agosto del 2019.

**SEGUNDO**

**REPROGRAMACION FINANCIERA:** Apruébese la Reprogramación Financiera de la Obra, adjunta a la presente modificación Contractual y que forma parte integral de la misma.

**TERCERO**

**BOLETA DE GARANTIA:** La Boleta de Garantía que vela por el Fiel Cumplimiento del Contrato y Buena Ejecución de la Obra, deberá prorrogar su vigencia a lo menos hasta el día 28 de septiembre del año 2020.

**CUARTO**

El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno. -

**QUINTO**

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de ValLENAR, Tercera Región de Atacama. -

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**VECCHIOLA INGENIERIA Y CONSTRUCCION  
CONTRATISTA**

Roderik Vecchiola Avila  
GERENTE GENERAL  
VECCHIOLA, INGENIERIA  
Y CONSTRUCCION S.A.

Se firmó ante mí, en fecha 29 de Julio del 2019. -



**ALCALDE CRISTIAN TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA**



**NANCY FARFAN RIVEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE**

CTR/NFR/MMY/PA/IAN/lan